



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

N° 140 /02

EXPEDIENTE N° 10-23082/97

ad

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2002

Visto el presente expediente por el que tramita la obra de adecuación de los pisos 2° y 3° del edificio de la calle Bme. Mitre 718, esquina Maipú 92, de Capital Federal, destinado a la instalación del Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Licitación Pública N°47/00, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 509/01 se adjudicó la citada obra a la empresa "DINA'S S.R.L."

Que la Dirección de Infraestructura Judicial informa a fojas 36/39 del folio único N° 4.934 que durante la ejecución de esta obra surgió la necesidad de realizar tareas adicionales y economías de obra.

Que los trabajos agregados con posterioridad a la licitación de la obra están detallados a fojas 36/37 del folio único N° 4.934 y corresponden a los ítems: 1a) Reacondicionamiento de planta baja del edificio y escalera -precios nuevos de contrato- por la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta y seis con cinco centavos (\$ 7.556,05.-); 1b) Conexión de tableros eléctricos seccionales con el tablero principal -precios nuevos- por la suma de pesos mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$1.959,60.); 1c) Alimentación de agua de baños de 2° y 3° piso del ala Mitre del edificio -precios nuevos- por la suma de pesos tres mil cincuenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 3.055,25.-); 1d) Taponamiento de cañerías de gas en offices -precios nuevos- por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 465,15.-) y 1e) Recolocación de reja existente entre los edificios Bme. Mitre 718, esquina Maipú 92 -precios nuevos- por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 2.564,80.-)

Que la Dirección de Infraestructura Judicial fundamenta en cada caso la necesidad de la realización de estos trabajos y considera a los presupuestos presentados por la empresa, equitativos y de acuerdo con los precios de mercado, por lo que propicia su aprobación cuyo precio asciende a la suma total de pesos quince mil seiscientos con ochenta y cinco centavos (\$ 15.600,85.-).

Que asimismo se excluyeron luego de la licitación y durante la obra, trabajos que no se consideró indispensables para el correcto funcionamiento del edificio y factibles de realizar en otras etapas.

Que dentro de estas economías se encuentran las detalladas a fojas 37 y 37 vuelta, del folio único N° 4.934 y constan de: 2a) Reemplazo de puerta por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis con noventa centavos (\$ 356,90.-); 2b) Pintura exterior para el patio interior en el tramo comprendido entre el 2° y 3° piso por la suma de pesos cuatro mil sesenta y siete (\$ 4.067,00.-); 2c) Pintura sobre carpintería metálica por la suma de pesos setecientos treinta con cuarenta centavos (\$ 730,40.-); 2d) Molduras de poliestireno expandido por la suma de pesos doscientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$ 298,80.-); 2e) No reemplazo de cúpulas acrílicas por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve (\$ 249,00.-) y 2f) Artefactos de iluminación

[Firma manuscrita]

por la suma de pesos novecientos setenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 971,93.-).

Que la Dirección de Infraestructura Judicial fundamenta en cada caso las razones de estas economías que en total asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y cuatro con tres centavos (\$ 6.674,03.-), con valores a precio de contrato.

Que a resultas de los trabajos que se agregaron a valores de contrato y precios nuevos y las economías detalladas en los puntos 2a) a 2f), inclusive, surge una demasía de pesos ocho mil novecientos veintiséis con ochenta y dos (\$ 8.926,82.-).

Que la empresa contratista renunció a los gastos improductivos que pudieran corresponderle conforme surge de la nota obrante a fojas 15 del folio único N° 4.934.

Que la Dirección de Infraestructura Judicial destaca que los trabajos extracontractuales debieron realizarse durante el plazo de la obra a fin de no interrumpir el avance de la misma, atento a que algunos de estos estaban concatenados con las tareas contractuales.

Que como consecuencia de estos trabajos extracontractuales la empresa solicita una ampliación del plazo de obra de diez días hábiles a partir del 5 de noviembre de 2001, fecha de terminación contractual de la obra; los que la Dirección de Infraestructura Judicial considera suficientes y acordes con los trabajos a realizar, lo que lleva la fecha de terminación definitiva al 19 de noviembre de 2001.

Que asimismo agrega a fojas 13 y 14 del folio único N° 4.934 la curva de inversiones y el plan de trabajos correspondientes propiciando su aprobación.

Que a fojas 4941 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha producido la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, inciso b) y el artículo 30 de la Ley 13.064, según corresponda,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar los trabajos adicionales cuyo detalle obra a fojas 36/39 del folio único N° 4.934, puntos: 1a), 1b), 1c), 1d) y 1e) por la suma de pesos quince mil seiscientos con ochenta y cinco centavos (\$ 15.600,85.-); las economías de obra enumeradas a fojas 37 y 37 vta. del folio único N° 4.934 por la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y cuatro con tres centavos (\$ 6.674,03.-) de las que resulta un mayor gasto de pesos ocho mil novecientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$8.926,82.-).

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a favor de la empresa "DINA'S S.R.L." el certificado adicional de obra por los trabajos de adecuación del 2° y 3° piso del edificio de Bme. Mitre 718, esquina Maipú 92, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de pesos ocho mil novecientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$8.926,82.-) y a imputar dicho importe conforme la reserva de fondos de fojas 4.941.

3°) Aprobar la ampliación de plazo de obra en 10 días hábiles y fijar como fecha de culminación de los trabajos el 19 de noviembre de 2001, conforme el plan de trabajos y curva de inversión que obran a fojas 13 y 14 del folio único N° 4.934.

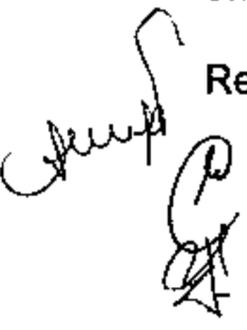
4°) Aceptar la renuncia al reclamo de gastos improductivos por parte de la empresa DINA'S S.R.L. conforme su nota de fojas 15 del folio único N° 4.934.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

5°) Disponer que por conducto de la Dirección de Administración se solicite a la contratista la ampliación de la garantía de contrato en la proporción que corresponda.

Regístrese, hágase saber y agréguese al principal.




JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION